



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 17 de marzo de 2021  
**P.I.E. N° 384/2020-2021**



Señor  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat y el Senador Jorge A. Zamora Tardío, para que el Señor Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe sobre la elaboración del proyecto de ley de acceso a la información pública, los siguientes datos: **a)** Si la misma ya se la tiene concluida. **b)** Cuáles los alcances y objetivos de la misma. **c)** Si se tiene contemplado exista alguna instancia de reclamo en caso de incumplimiento de funcionarios para otorgar información requerida. **d)** Si existen restricciones de carácter temporal algunas solicitudes de información. **e)** Cuáles serían las observaciones, que se estarían haciendo a este anteproyecto de ley. **f)** Si el anteproyecto de ley ya fue analizado por la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas, instancia que establecerá su factibilidad financiera, haciendo conocer la fecha de su remisión y el análisis realizado al mismo. **g)** Si el anteproyecto de ley ya fue analizado por el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Sociales, haciendo conocer la fecha de su remisión y el análisis realizado al mismo. **h)** Si se tiene previsto realizar la socialización del anteproyecto de ley en todo el territorio nacional. **i)** Si se tiene previsto realizar la socialización que los ciudadanos conozcan el ejercicio de su derecho a saber cómo se administra el dinero público y que se haga transparente la gestión central, departamental y municipal, como parte de la socialización del anteproyecto de ley. --- 2. Informe usted, si se tomó en cuenta la propuesta alternativa de un Proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública, que hice llegar a su despacho en fecha 23 de febrero, para poder sistematizar la propuesta que su ministerio viene desarrollando.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andrónico Rodríguez  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

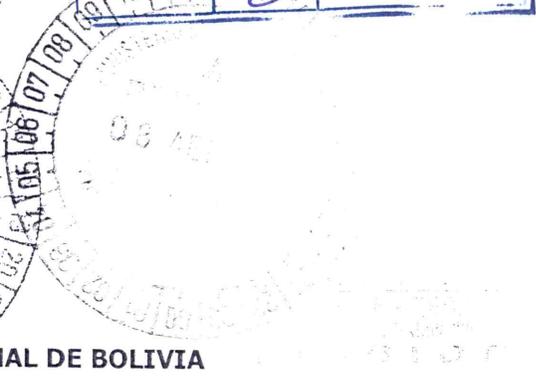
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN SUPLENIMENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
**RECIBIDO**  
12 ABR 2021  
Hrs.: 13:40 Fojas: .....  
La Paz - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

CAMARA DE SENADORES		COMISION ENAC. DE Y PUEBLOS INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINOS E INTERCULTURALIDAD	
<b>RECIBIDO</b>			
DIA	MEC	AÑO	HORA
1	7	21	8:45
Nº CORRELATIVO		FIRMA	
		P	
No. EJEMPLARES	No. FOJAS		
10	6		

La Paz, 07 ABR. 2021  
MJTI-DESP-Nº 298/2021



Señor:  
Lic. Luis Alberto Arce Catacora.  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente

CAMARA DE SENADORES		UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION	
Fojas	Hora:		
6	28 JUN 2021		16:30
<b>RECIBILO</b>			
Nº Correlativo	Firma: B		

**REF.: RESPONDE A LA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO Nº 384/2020-2021**

Hermano Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la **Petición de Informe Escrito – PIE Nº 384/2020-2021** de fecha 17 de marzo de 2021, requerida por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat y el Senador Jorge A. Zamora Tardío, mediante la cual se solicita informe sobre la elaboración del proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública.

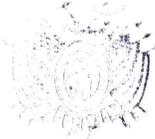
Al respecto, tengo a bien absolver el cuestionario planteado y adjuntar la documentación de respaldo; mediante el cual se da respuesta a lo solicitado en el instrumento de fiscalización.

**PREGUNTA 1:** Informe, sobre la elaboración del proyecto de ley de acción a la información pública, los siguientes datos: a) Si la misma ya se tiene concluida. b) Cuáles los alcances y objetivos de la misma. c) Si se tiene contemplado exista alguna instancia de reclamo en caso de incumplimiento de funcionarios para otorgar información requerida. d) Si existen restricciones de carácter temporal algunas solicitudes de información. e) Cuáles serían las observaciones, que se estarían haciendo a este anteproyecto de ley. f) Si el anteproyecto de ley ya fue analizado por la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas, instancia que establecerá su factibilidad financiera, haciendo conocer la fecha de su remisión y el análisis realizado al mismo. g) Si el anteproyecto de ley ya fue analizado por el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Sociales, haciendo conocer la fecha de su remisión y el análisis realizado al mismo. h) Si se tiene previsto realizar la socialización del anteproyecto de ley en todo el territorio nacional. i) Si se tiene previsto realizar la socialización que los ciudadanos conozcan el ejercicio de su derecho a saber cómo se administra el dinero público y que se haga transparente la gestión central, departamental y municipal, como parte de la socialización del anteproyecto de ley.

**RESPUESTA:** Conforme señala el Informe MJTI/VTLCC/DGLCC- Nº 007/2021 de 1 de abril de 2021, emitido por la Dirección General de Lucha Contra la Corrupción, dependiente del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, esta Cartera de Estado en el marco de sus atribuciones viene trabajando, entre otros proyectos normativos, una propuesta de norma referida al acceso a la información pública, encontrándose la misma en proceso de elaboración, tras el cual y una vez culminado el proceso de coordinación en sus instancias técnicas, corresponde, su tratamiento



67078



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
Y  
**TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL**

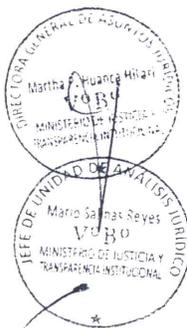
conforme el procedimiento legislativo establecido en los artículo 162 y 163 de la Constitución Política del Estado. (Anexo 1)

**PREGUNTA 2:** Informe usted, si se tomó en cuenta la propuesta alternativa de un Proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública, que hice llegar a su despacho en fecha 23 de febrero, para poder sistematizar la propuesta que su ministerio viene desarrollando

**RESPUESTA:** Se remite a la respuesta de la pregunta 1.

Con este particular motivo, aprovecho la oportunidad para reiterar a su autoridad las consideraciones más distinguidas.

  
Juan Lina Muñoz  
MINISTRO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



Cc/Arcn.  
IMLM/MPHH/Msr/gfs  
Adj. lo señalado